



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN I Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 20, 21, 22, FRACCIÓN I, 24, 26, FRACCIÓN I, 29, 30, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACEBOOK.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MUY BUENAS NOCHES SEÑORES REGIDORES, PERSONAL QUE NOS ACOMPAÑA, INTEGRANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, ASESORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA, EL DÍA DE HOY NOS REÚNE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO, UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA DE NUESTRO MUNICIPIO Y EN PARTICULAR PARA LA JUVENTUD QUE HA CONFIADO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, HEMOS DE TRATAR EN ESTA SESIÓN, TEMAS



Stephany del Carmen Zubizarain



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA UNIVERSIDAD PARTICULARMENTE, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, HEMOS TAMBIÉN DE TOMARLE PROTESTA AL ING, WILBERT SAUL MENDOZA RAMÍREZ, PARA EJERCER EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, ASÍ COMO TAMBIÉN HEMOS DE TOMAR PROTESTA A LOS CIUDADANOS QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO QUE HEMOS DE APROBAR ESTA NOCHE SI ASÍ SE TIENE A BIEN, TOMARÁN PROTESTA COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS.-----

PRIMERO, PARA INICIAR ESTA SESIÓN, LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESENTE; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, PRESENTE; ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, PRESENTE; LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, PRESENTE; ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS 19 HORAS CON HORAS CON 6 MINUTOS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villón"

GRACIAS SECRETARIO, AYÚDENOS USTED DANDO LECTURA AL
ORDEN DEL DÍA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA, SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023; PRIMERO.- PASE DE
LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; SEGUNDO.-
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; TERCERO.-
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
CUARTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE
LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO
PROPIOS; QUINTO.- PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL
ING. WILBERT SAÚL MENDOZA RAMÍREZ, PARA EJERCER EL
CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; SEXTO.-
PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DE LOS RÍOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA,
TABASCO; SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES; OCTAVO.-
CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOMETA A VOTACIÓN SEÑOR
SECRETARIO, EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU
APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO
PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE
MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORES REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA,
SEÑOR PRESIDENTE.-----



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS SECRETARIO, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, Y LEA ÚNICAMENTE SU RESOLUTIVO DEL CUAL, USTEDES TIENEN CONOCIMIENTO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE EFECTUAR ESTA VOTACIÓN, ME PERMITO COMENTARLES QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR, EL ASUNTO QUE SE TRATÓ FUE, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE JULIO DE 2023. SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ANALIZARÁ EN ESTA SESIÓN.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ANALIZARA EN ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

Stephan y de la Cruz merzubica May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA COMO LO HEMOS DICHO, CORRESPONDE, AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.



Stephony del Carmen Zubizarreta May

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Jonuta, Tabasco, a 8 de septiembre de 2023.

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracciones III y XI 47, fracción I, 52, 53, fracción XI, 65, fracción II, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26 fracción I, y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS**, con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

En este contexto, el presente acuerdo surge del reclamo de los jóvenes que buscan la legalización de sus estudios obtenidos en la Universidad Popular de los Ríos. Esta institución fue establecida a través del Acta de Cabildo 49 del año 2001 por el Ayuntamiento Constitucional correspondiente al periodo 2001-2004. Dicho acto representó un intento de establecer una universidad de carácter municipal. Sin embargo, debido a deficiencias jurídicas en su creación, estas acciones resultaron en la ineficacia de sus efectos jurídicos por las siguientes razones:



Stephany del Carmen Cazabido May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52



1. No se observa una disposición expresa que establezca la creación de una entidad universitaria, quedando sin determinar su naturaleza jurídica concreta.
2. Se advierte la ausencia de una estructura institucional mínima debidamente señalada en el documento en cuestión.
3. Carece de una indicación precisa acerca de las fuentes de financiamiento que habrán de sustentar la operatividad de la entidad en cuestión.
4. No se identifican disposiciones que definan con claridad los marcos normativos relacionados con la transparencia y la obligación de rendir cuentas por parte de la mencionada entidad.

Respecto al acta 49, existen otros documentos jurídicos emitidos desde el Ayuntamiento Municipal de Jonuta que constituyen una ruta jurídica de la universidad municipal:

- Acta de cabildo 07 de fecha 12 de abril del año 2021: acta donde se crean los planes y programas de estudio.
- Acta de cabildo 08 de fecha 10 de febrero del año 2021: acta donde se aprueban los documentos normativos de la UPR.

En esa tesitura, pese a existir tres actas de cabildo, las deficiencias jurídicas del acta número 49 impactan los efectos de las actas posteriores, lo que amerita el dictado de este nuevo acuerdo, para corregir las fallas formales y dar cumplimiento a las exigencias legales para la formalización de una universidad de tipo municipal.

A la fecha, el incumplimiento de las formas legales genera que el intento de creación de la Universidad Popular de los Ríos contenida en el acta de referencia, mantenga a la institución sin la posibilidad de expedir documentos con validez oficial en las carreras que imparte, dejando en situación de incertidumbre a muchos jóvenes que cumplen con los planes de estudio sin la posibilidad de que estos sean válidos.

Stephan y de la Comenzubierta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



Por ello, este H. Ayuntamiento en aras de impulsar la educación pública en el municipio y atender este reclamo social, regulariza la creación de la Universidad Popular de los Ríos como organismo público descentralizado del gobierno municipal en los términos se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con las disposiciones antes citadas el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, de crear la universidad de carácter municipal denominada "Universidad Popular de los Ríos".

TERCERO.- La facultad del Municipio para crear una institución educativa tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primeramente, en el artículo 1º relativo a la obligación del Estado Mexicano de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales que México ha ratificado.

En esa tesitura, el fundamento constitucional del derecho a la educación se encuentra en el artículo 3º en su primer párrafo, al reconocer que es deber del Estado, que incluye a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, el garantizar el derecho humano a la educación, en este caso, la educación superior; de igual forma, en ese mismo artículo, en su fracción X se habla de la *obligatoriedad y gratuidad progresiva* del derecho a la educación superior, donde el Estado Mexicano está obligado a implementar políticas públicas para su garantía.

Las leyes secundarias en materia educativa, como lo es la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, son claras al establecer las facultades de los municipios de promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, a este respecto el artículo 116 señala:

Artículo 116. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y de los Estados, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 115. Los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos.

StapanudtCarmenZubietaMay



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

En esa tesitura, la misma ley en su artículo 35 señala los tipos y modalidades de la educación que se reconoce en México:

Artículo 35. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

I.- Tipos, los de educación básica, medio superior y superior;

[...]

III.- Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, y

[...]

De igual forma, la Ley General de Educación Superior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, reconoce en su artículo 29 la facultad de los municipios de establecer instituciones de educación superior:

Artículo 29. La educación superior universitaria tiene por objeto la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la construcción de saberes, la generación, aplicación, intercambio y transmisión del conocimiento, así como la difusión de la cultura y la extensión académica en los ámbitos nacional, regional y local, que faciliten la incorporación de las personas egresadas a los sectores social, productivo y laboral.

El subsistema universitario se encuentra integrado por las universidades e instituciones de educación superior que realizan los objetivos establecidos en el párrafo anterior y se clasifican de la siguiente forma en razón de su **naturaleza jurídica**:

I.- En el ámbito federal:

a).- Instituciones de educación superior autónomas por ley;

b).- Universidades e instituciones de educación superior constituidas como organismos descentralizados distintos a los que la ley otorga autonomía;

[...]

III. Instituciones de educación superior **establecidas por los municipios**;

El artículo anterior amplía el margen de reconocimiento de las instituciones de educación superior establecidas por los municipios, esto, al hacer una clasificación de estas en base a su naturaleza jurídica, señalando que no solo estas pueden ser creadas mediante decretos o leyes como regularmente se hacen, sino que los municipios pueden, a través de sus facultades

Stephan y del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



constitucionales y legales, establecer instituciones de educación superior bajo los tipos y modalidades que establece el marco jurídico en la materia.

CUARTO.- Con base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba la modificación al proyecto de creación de la Universidad Popular de los Ríos, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se registrará conforme al siguiente:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DE LOS RÍOS**

**Capítulo I
Naturaleza, Finalidades y Atribuciones**

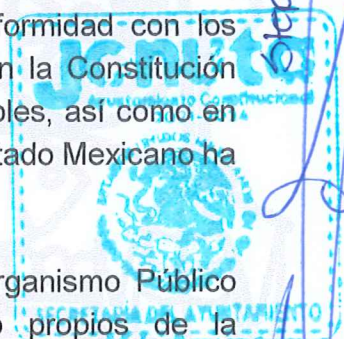
Artículo 1. La Universidad Popular de los Ríos es la institución de carácter municipal creada para consolidar, a través de la educación, el desarrollo social, económico y ambiental del Municipio de Jonuta, de conformidad con los derechos, deberes y libertades fundamentales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables, así como en los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado Mexicano ha ratificado.

Artículo 2. La Universidad Popular de los Ríos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de la Administración Pública Municipal; con domicilio en la calle Mariano Matamoros sin número en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

Artículo 3. Son objetivos de la Universidad Popular de los Ríos:

- I. Contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad Jonuteca, con sentido democrático y de progreso social;

Bipartito y del Caimen y Subsecretaría





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



- II. Realizar investigación científica y tecnológica con vistas a mejorar el entorno local y regional;
- III. Formar profesionistas, técnicos e investigadores, en los diversos campos de la ciencias y tecnologías, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo sostenible de la región;
- IV. Investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer el sentido de pertenencia a la región;
- V. Promover en sus alumnos y egresados actitudes solidarias y democráticas; y
- VI. Participar con el Municipio de Jonuta en las actividades gubernamentales relativas al desarrollo social, ambiental y económico.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universidad Popular de los Ríos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente de acuerdo con los lineamientos generales previstos en esta disposición normativa;
- II. Planear, ejecutar y evaluar sus actividades;
- III. Impartir educación de tipo superior, licenciatura, maestría, diplomados y cursos de capacitación, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;
- IV. Organizar sus planes y programas de estudio mediante la creación de una estructura académica flexible;
- V. Establecer convenios de colaboración con otras universidades, entes públicos y asociaciones civiles;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- VI. Expedir constancias, certificados de estudio, otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;
- VII. Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo;
- VIII. Promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- IX. Organizar el servicio social que deben prestar sus alumnos y pasantes de conformidad que este sea útil para el desarrollo del municipio;
- X. Otorgar becas y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos establecidos en reglas de operación para esos fines; y
- XI. Las demás que se requieran para cumplir con los anteriores y las que deriven de esta disposición o su normatividad a fin.

Stephan y del Carmen Zubieta May

Artículo 5. La educación que imparta la Universidad Popular de los Ríos será gratuita.

**Capítulo II
Del patrimonio**

Artículo 6. El Patrimonio de la Universidad Popular de los Ríos estará constituido por:

- I. Los bienes que actualmente posee y los que se destinen a su servicio;
- II. Las asignaciones y demás recursos que se establezcan en el presupuesto anual de egresos que por su naturaleza les sea aplicable;
- III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- IV. Las donaciones que se le hagan y que en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo, y que no deberán desvirtuar los objetivos de la institución;
- V. Los demás que se le otorguen y demás que adquiera por cualquier título legal.

**Capítulo III
Estructura orgánica y funcional**

Artículo 7. La Universidad Popular de los Ríos ejercerá las atribuciones que le competen por medio de sus autoridades y de los órganos consultivos, de acuerdo con lo previsto en esta disposición normativa y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 8. Son autoridades de la Universidad:

- I. El Rector.
- II. El Secretario General.
- III. El Abogado General.
- IV. Los directores de las escuelas.
- V. Los directores de área.

Artículo 9. El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal en funciones del Municipio de Jonuta que será a su vez el presidente del Consejo;
- II. El Rector de la Universidad;
- III. Un regidor del H. Ayuntamiento;
- IV. Un académico distinguido externo al municipio de Jonuta, nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Rector;
- V. Un profesor de la Universidad Popular de los Ríos, nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Rector;



Stephan y del Carmen Zubireta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- VI. El Director de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Jonuta;
- VII. Un representante de la sociedad del Municipio de Jonuta, que goce de prestigio, honorabilidad y experiencia en el ámbito educativo, nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Rector; y
- VIII. Un representante de la comunidad estudiantil, nombrado por la misma.

Los miembros del Consejo Consultivo tomarán protesta ante el H. Ayuntamiento.

Artículo 10. El Rector será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal; tendrá la representación legal de la Universidad Popular de los Ríos, durará en su cargo tres años y podrá ser designado, por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 11. Para ser Rector se requiere:

- I. Ser mexicano mayor de edad;
- II. Poseer un título profesional de una licenciatura y preferentemente con grado de maestría;
- III. Gozar de reconocido prestigio profesional y académico, tener solvencia moral y estar identificado con los objetivos que le dieron origen a la Universidad;

Artículo 12. Son facultades y obligaciones del Rector:

- I. Ejercer la representación legal de la Universidad con asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento y del Abogado General;
- II. Dirigir y coordinar las actividades de la Universidad;
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad;



Stephan de la Cruz Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- IV. Expedir, con autorización y aprobación del Consejo Consultivo, normas y disposiciones de carácter general para mejorar la organización y funcionamiento de la universidad;
- V. Establecer, con autorización del Consejo Consultivo, las escuelas y centros de enseñanza que requiera la Universidad, para el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Aprobar los planes y programas académicos que hayan sido previamente acordados con el Consejo Consultivo;
- VII. Administrar el patrimonio de la Universidad de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VIII. Dar a conocer a las autoridades el presupuesto aprobado anualmente;
- IX. Rendir cuentas de sus actividades anualmente durante el mes de diciembre, sobre las acciones realizadas y metas cumplidas del plan de trabajo de la Universidad;
- X. Presentar ante Cabildo el proyecto de presupuesto de ingresos a más tardar el 15 de octubre y el presupuesto de egresos a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda;
- XI. Nombrar a los directores de área con aprobación del Presidente Municipal; y
- XII. Las demás que se prevean en esta disposición jurídica y demás aplicables.

Artículo 13. El Secretario General será nombrado por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al Rector en el ejercicio de sus funciones;





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- II. Visitar periódicamente las áreas y escuelas para asegurar el máximo cumplimiento de la normatividad y fines de la Universidad;
- III. Certificar las firmas de los documentos suscritos por funcionarios de la Universidad, cuando así se requiera;
- IV. Suplir las ausencias temporales del Rector en el ejercicio de sus funciones; y
- V. Las demás que prevean esta disposición jurídica y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 14. La Universidad Popular de los Ríos, contará con las áreas académicas, administrativas y técnicas que se establezcan de acuerdo con su estructura orgánica, misma que irá de acuerdo con la consecución de sus fines.

Artículo 15. El Abogado General de la Universidad Popular de los Ríos, la representará ante toda clase de autoridades y particulares, con las facultades que el Rector le delegue, sin perjuicio de que éste conserve el ejercicio directo de las mismas. El Abogado General será nombrado por el Rector.

Artículo 16. Compete el Consejo Consultivo:

- I. Conocer y acordar los planes y programas académicos;
- II. Conocer y aprobar el marco jurídico de la Universidad;
- III. Aprobar el proyecto de presupuesto anual;
- IV. Aprobar el nombramiento de profesores en todas sus modalidades conforme a criterios y concursos de oposición rigurosamente validados por pares académicos que demuestren experiencia docente, de investigación y participación en actividades intelectuales.



Stephany del Carmen Zubieta M...



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- V. Aprobar las cuotas, cobros o aportaciones voluntarias que ingresen a la universidad.
- VI. Resolver los asuntos que se le presenten en relación con la disciplina, sanciones y orden de la Universidad;
- VII. Otorgar reconocimiento *honoris causa* a personajes benefactores de la humanidad;
- VIII. Las demás que les otorgue el reglamento del Consejo Consultivo.

El Presidente Municipal, como Presidente del Consejo Consultivo, tendrá voto de calidad.

**Capítulo IV
Trabajo colaborativo con el Municipio**

Artículo 17. La Universidad deberá participar activamente con el Municipio en las siguientes actividades:

- I. Organizar foros de consulta de carácter académico para enviar propuestas para la integración del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Alinear sus actividades al Plan Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo;
- III. Diseñar un mapa curricular que atienda las necesidades del municipio y la región, apegándose a criterios académicos rigurosamente validados;
- IV. Participar y organizar eventos culturales en las ferias y actividades del municipio (conciertos, obras de teatro, recitales, exposiciones, bailes, y demás que consideren en el ámbito de las artes);
- V. Formar brigadas de apoyo a las emergencias que se presenten en el municipio;



Stephany del Carmen Zubiate May
[Firma]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- VI. Contribuir en el desarrollo de mejores procedimientos para hacer eficaz el trabajo en el gobierno del municipio;
- VII. Realizar jornadas de difusión para el cumplimiento de las responsabilidades y deberes de los ciudadanos;
- VIII. Generar documentos de acceso abierto de recomendaciones de políticas públicas;
- IX. Contribuir en actividades de las direcciones o programas del Gobierno Municipal que tengan relación con los objetivos educativos de las licenciaturas, maestrías, cursos o diplomados que se impartan; y
- X. Las demás que deriven de los programas educativos, de los reglamentos, acuerdos del Consejo Consultivo y demás disposiciones normativas.

**Capítulo V
Elementos del Modelo Educativo**

Artículo 18. Los elementos del modelo educativo de la Universidad Popular de los Ríos que deberán concretarse en sus planes de desarrollo institucional; en sus planes de estudio y demás actividades afines, serán:

- I. Diseño curricular basado en competencias integrales para la vida;
- II. Tomar en consideración los avances de la tecnología para ofrecer modalidades de estudio que den privilegio al carácter virtual o a distancia, atendiendo el contexto municipal;
- III. Profesorado de carrera y profesorado de carácter honorario que deberán ser servidores públicos con conocimientos afines a los planes de estudio;
- IV. Trabajo colaborativo con el Municipio para el desarrollo conjunto;



Stephan y del Carmen Zubizarain May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villc"

- V. Programas educativos pertinentes con el municipio;
- VI. Enfoque de derechos, deberes y libertades fundamentales en las actividades universitarias;
- VII. Alinear sus actividades con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas e instrumentos derivados;
- VIII. Flexibilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- IX. Mejora educativa continua;
- X. Incorporación de la Universidad a las actividades y programas entorno al desarrollo de la ciencia y tecnología a nivel estatal, nacional e internacional; y
- XI. Los demás que se determinen en los estatutos y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo VI
Contraloría Social y vigilancia de los recursos ejercidos**

Artículo 19. La Contraloría Municipal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables, establecerá todas las medidas de control y vigilancia administrativa y financiera, para lo cual designará un comisario responsable de la vigilancia que deberá:

- I. Revisar, planear y ejecutar los sistemas de control y auditoría de la Universidad;
- II. Colaborar con las autoridades municipales, estatales y federales para la vigilancia y control de los recursos públicos que ejerza la Universidad;
- III. Elaborar planes para la auditoría y prevención de actos de corrupción;



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- IV. Elaborar los manuales de procedimientos que se consideren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 20. A la par del Órgano Interno de Control, existirá como mecanismo de contraloría social, un comité de auditoría social integrado por tres ciudadanos que serán vigilantes de los recursos ejercidos por la Universidad, quienes tendrán entre sus facultades:

- I. Solicitar información a la Universidad que considere necesaria para el desempeño de sus funciones como Contraloría social;
- II. Revisar el cumplimiento de las metas de los planes institucionales de desarrollo;
- III. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos destinados a la Universidad;
- IV. El comité de auditoría social podrá aprobar todos los manuales y protocolos que considere necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Los tres ciudadanos serán nombrados y removidos libremente por el presidente municipal y tendrán una duración en el cargo de 3 años, siendo sus cargos de carácter honorífico.

**Capítulo VII
Presupuesto y financiamiento**

Artículo 20. El presupuesto para el funcionamiento de la Universidad Popular de los Ríos será de concurrencia municipal, estatal y federal, tomándose en consideración los siguientes criterios:

- I. Las asignaciones y demás recursos que se establezcan en el presupuesto anual de egresos del municipio, tendrán como finalidad cubrir los pisos mínimos para su funcionamiento administrativo, pudiéndose otorgar apoyos directos para el mantenimiento de las instalaciones e insumos mínimos, todo en la medida de las posibilidades del municipio;



Stephan de la Cruz y Subieto MA y



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- II. Todos los ingresos que perciba la universidad deberán ser enterados en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento.
- III. Las asignaciones estatales y federales estarán sujetas a las gestiones y estándares que se cumplan en la materia, siendo deber del Presidente Municipal, del Rector y de las demás autoridades municipales y educativas, hacer las gestiones y los trámites necesarios;
- IV. La Universidad podrá realizar servicios de investigación y consultoría para sostener sus actividades;
- V. La universidad podrá recibir donaciones en términos del presente Reglamento, misma que se utilizará racionalmente para su funcionamiento; y
- VI. La Universidad podrá realizar gestiones internacionales para la obtención de fondos para su funcionamiento.

El Consejo Consultivo podrá realizar observaciones al plan de actividades de la Universidad en correlación con el presupuesto para dicho fin, pudiendo instar a la Rectoría, cambios administrativos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Reglamento de la Universidad Popular de los Ríos entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Los nombramientos del Rector, los integrantes del Consejo Consultivo, Secretario General y Abogado General serán de carácter honorífico para el año fiscal 2023, en tanto se expidan los tabuladores y partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024 así



Stephany de la Cruz Zubieta



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



como también estén aprobados por parte de la Secretaría de Educación los Registros de Validez Oficial de Estudios de las carreras aprobadas por el Consejo Consultivo.

TERCERO.- Todos los documentos, procedimientos y bienes que la Universidad Popular de los Ríos adquirió con el fundamento jurídico del acta de cabildo 49 pasan a formar parte del patrimonio del Municipio de Jonuta, Tabasco; de los cuales, el Ayuntamiento asignará aquellos muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de dicha institución.

CUARTO.- Todos los estudiantes que hayan culminado sus estudios antes del presente reglamento conservarán sus derechos adquiridos, su avance curricular y sus actividades para la obtención de su grado una vez que se obtengan los Registros de Validez Oficial de Estudios de las carreras.

QUINTO.- Se creará una Comisión para regular el derecho de obtención de grado que se lo hayan ganado los estudiantes de la Universidad Popular de los Ríos previo al presente Reglamento; se realizarán gestiones necesarias para regularizar los estudios ante otras universidades o a través de organismos privados que les apliquen exámenes suficientes para obtener el título.

SEXTO.- Se creará una Comisión para que, en conjunto con el Rector y Abogado General, realicen todos los trámites de reconocimiento de la validez de los estudios de cada carrera.

SÉPTIMO.- El presupuesto para el funcionamiento de la Universidad Popular de los Ríos, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, se asignará progresivamente cubriendo los insumos mínimos para su funcionamiento, a partir de las gestiones y partidas presupuestales que acuerde la autoridad competente para al año fiscal 2024; corresponde al Presidente Municipal y al Rector de la Universidad la gestión de presupuesto estatal y federal procedente para el ente público.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Stephan y del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO"**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

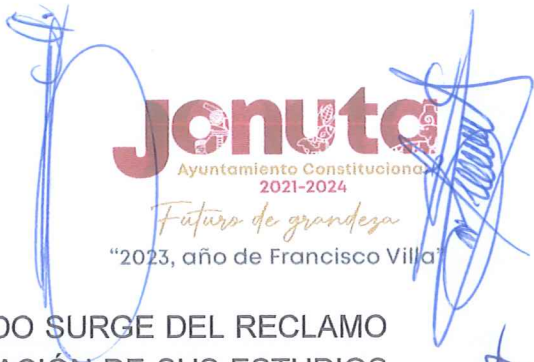
EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS SECRETARIO, EN UN MOMENTO MÁS SEÑORES REGIDORES, LES VOY A DAR EL USO DE LA VOZ, PARA QUE QUIENES DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL ACUERDO, QUE ADEMÁS ME PARECE IMPORTANTE QUE LO HAGAN PORQUE USTEDES TUVIERON CONOCIMIENTO PREVIO ANALIZARON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY SE PROPONE, Y ES IMPORTANTE QUE LO DEMOS A CONOCER A LA POBLACIÓN, QUE LA POBLACIÓN SEPA EL TIPO DE UNIVERSIDAD QUE EL MUNICIPIO VA A TENER CON EL QUE VA A CONTAR, Y SEPA DE LAS BONDADES A PARTIR DE HOY, A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN, SI ASÍ FUERA, SI USTEDES TIENEN A BIEN APROBAR ESTE ACUERDO; PERO ANTES QUISIERA QUE ME PERMITAN DARLE LECTURA A LOS CONSIDERANDOS QUE DAN LUGAR A QUE PRESEMOS ANTE USTEDES ESTA PROPUESTA DE ACUERDO:-----

PRIMERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, TIENE COMO FINALIDAD PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.-----

Stephany del Carmen Zubieta May
[Handwritten signatures and notes]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



EN ESTE CONTEXTO, EL PRESENTE ACUERDO SURGE DEL RECLAMO DE LOS JÓVENES QUE BUSCAN LA LEGALIZACIÓN DE SUS ESTUDIOS OBTENIDOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS. ESTA INSTITUCIÓN FUE ESTABLECIDA A TRAVÉS DEL ACTA DE CABILDO 49 DEL AÑO 2001 POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2001-2004. DICHO ACTO REPRESENTÓ UN INTENTO DE ESTABLECER UNA UNIVERSIDAD DE CARÁCTER MUNICIPAL. SIN EMBARGO, DEBIDO A DEFICIENCIAS JURÍDICAS EN SU CREACIÓN, ESTAS ACCIONES RESULTARON EN LA INEFICACIA DE SUS EFECTOS JURÍDICOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:-----

1. NO SE OBSERVA UNA DISPOSICIÓN EXPRESA QUE ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD UNIVERSITARIA, QUEDANDO SIN DETERMINAR SU NATURALEZA JURÍDICA CONCRETA.
2. SE ADVIERTE LA AUSENCIA DE UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL MÍNIMA DEBIDAMENTE SEÑALADA EN EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN.
3. CARECE DE UNA INDICACIÓN PRECISA ACERCA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE HABRÁN DE SUSTENTAR LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD EN CUESTIÓN.
4. NO SE IDENTIFICAN DISPOSICIONES QUE DEFINAN CON CLARIDAD LOS MARCOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR PARTE DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

Stephany del Carmen Zubireto May



RESPECTO AL ACTA 49, EXISTEN OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS EMITIDOS DESDE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JONUTA QUE CONSTITUYEN UNA RUTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD MUNICIPAL:

- ACTA DE CABILDO 07 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2021. ACTA DONDE SE CREAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futura de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- ACTA DE CABILDO 08 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2021: ACTA DONDE SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UPR.

EN ESA TESISURA, PESE A EXISTIR TRES ACTAS DE CABILDO, LAS DEFICIENCIAS JURÍDICAS DEL ACTA NÚMERO 49 IMPACTAN LOS EFECTOS DE LAS ACTAS POSTERIORES, LO QUE AMERITA EL DICTADO DE ESTE NUEVO ACUERDO, PARA CORREGIR LAS FALLAS FORMALES Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS LEGALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD DE TIPO MUNICIPAL.

A LA FECHA, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FORMAS LEGALES GENERA QUE EL INTENTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS CONTENIDA EN EL ACTA DE REFERENCIA, MANTENGA A LA INSTITUCIÓN SIN LA POSIBILIDAD DE EXPEDIR DOCUMENTOS CON VALIDEZ OFICIAL EN LAS CARRERAS QUE IMPARTE, DEJANDO EN SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE A MUCHOS JÓVENES QUE CUMPLEN CON LOS PLANES DE ESTUDIO SIN LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS SEAN VÁLIDOS.

POR ELLO, ESTE H. AYUNTAMIENTO EN ARAS DE IMPULSAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO Y ATENDER ESTE RECLAMO SOCIAL, REGULARIZA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ANTES CITADAS EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DE CREAR LA UNIVERSIDAD DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA "UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS".

TERCERO.- LA FACULTAD DEL MUNICIPIO PARA CREAR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE SU FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Stephany de la Cruz Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

PRIMERAMENTE, EN EL ARTÍCULO 1º RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA RATIFICADO.

EN ESA TESISURA, EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 3º EN SU PRIMER PÁRRAFO, AL RECONOCER QUE ES DEBER DEL ESTADO, QUE INCLUYE A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EL GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, EN ESTE CASO, LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DE IGUAL FORMA, EN ESE MISMO ARTÍCULO, EN SU FRACCIÓN X SE HABLA DE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD PROGRESIVA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DONDE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU GARANTÍA.

LAS LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA, COMO LO ES LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SON CLARAS AL ESTABLECER LAS FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, A ESTE RESPECTO EL ARTÍCULO 116 SEÑALA:

ARTÍCULO 116. EL AYUNTAMIENTO DE CADA MUNICIPIO PODRÁ, SIN PERJUICIO DE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y DE LOS ESTADOS, PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE LAS ENUMERADAS EN LAS FRACCIONES VIII A X DEL ARTÍCULO 115. LOS AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COADYUVARÁN AL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, AGUA Y LUZ DE ÉSTOS.

EN ESA TESISURA, LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 35 SEÑALA LOS TIPOS Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN QUE SE RECONOCE EN MÉXICO:

ARTÍCULO 35. LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SE ORGANIZARÁ EN TIPOS, NIVELES, MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Stephan y de la Cruz y de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

I.- TIPOS, LOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR;

[...]

III.- MODALIDADES, LA ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, Y

[...]

DE IGUAL FORMA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ABRIL DE 2021, RECONOCE EN SU ARTÍCULO 29 LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS DE ESTABLECER INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

ARTICULO 29. LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODAS SUS FACULTADES, LA CONSTRUCCIÓN DE SABERES, LA GENERACIÓN, APLICACIÓN, INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN ACADÉMICA EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, QUE FACILITEN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS EGRESADAS A LOS SECTORES SOCIAL, PRODUCTIVO Y LABORAL.

EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE REALIZAN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA EN RAZÓN DE SU NATURALEZA JURÍDICA:

I.- EN EL ÁMBITO FEDERAL:

A).- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS POR LEY;

B).- UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONSTITUIDAS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DISTINTOS A LOS QUE LA LEY OTORGA AUTONOMÍA;

[...]

III. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS POR LOS MUNICIPIOS;

EL ARTÍCULO ANTERIOR AMPLÍA EL MARGEN DE RECONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS POR LOS MUNICIPIOS, ESTO, AL HACER UNA CLASIFICACIÓN DE ESTAS EN BASE A SU NATURALEZA JURÍDICA, SEÑALANDO QUE NO SOLO ESTAS PUEDEN SER CREADAS MEDIANTE DECRETOS O LEYES COMO

Stephony del Carmen Zubieto May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

REGULARMENTE SE HACEN, SINO QUE LOS MUNICIPIOS PUEDEN, A TRAVÉS DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESTABLECER INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR BAJO LOS TIPOS Y MODALIDADES QUE ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA.

BAJO ESA TESISURA, SEÑORES REGIDORES, SE PRESENTA A USTEDES UN ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECE REGLAMENTO QUE REGIRÁ A LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS; DESTACA LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD, QUE COMO HEMOS DICHO, SERÁ UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, DESTACA TAMBIÉN ENTRE SU ORGANIZACIÓN, LA PRESENCIA DE UN RECTOR DE LA MISMA Y DE UN CONSEJO CONSULTIVO, ES TAMBIÉN DE IMPORTANCIA LA APROBACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, PORQUE ÉSTA SE VA A VOLVER UNA ALIADA DEL AYUNTAMIENTO, LA UNIVERSIDAD PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, QUE SE ALINEA AL PLAN ESTATAL Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; SON VARIAS LAS FUNCIONES QUE TENDRÁ LA UNIVERSIDAD, ALINEADAS CON EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. LOS REGIDORES VAN HACER EL FAVOR EN SUS INTERVENCIONES, DE ABUNDAR EN CADA UNO DE LOS TEMAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE REGLAMENTO QUE HEMOS DE APROBAR, SI ASÍ SE TIENE A BIEN, Y VALE LA PENA SEÑALAR POR EJEMPLO, LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD; LA UNIVERSIDAD TENDRÁ COMO OBJETIVOS:

- I. CONTRIBUIR A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD JONUTECA, CON SENTIDO DEMOCRÁTICO Y DE PROGRESO SOCIAL;
- II. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON VISTAS A MEJORAR EL ENTORNO LOCAL Y REGIONAL;
- III. FORMAR PROFESIONISTAS, TÉCNICOS E INVESTIGADORES, EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA



Stephan y dclco. me. sujeto May



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN;

- IV. INVESTIGAR, CREAR, CONSERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA PARA FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA REGIÓN;
- V. PROMOVER EN SUS ALUMNOS Y EGRESADOS ACTITUDES SOLIDARIAS Y DEMOCRÁTICAS; Y
- VI. PARTICIPAR CON EL MUNICIPIO DE JONUTA EN LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES RELATIVAS AL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO.

POSTERIORMENTE SE ANALIZARÁN LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD, SE HABLARÁ DE SU PATRIMONIO, LA UNIVERSIDAD TIENEN PATRIMONIO PROPIO, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, DECÍAMOS QUE, INTERVIENE EL SEÑOR RECTOR, UN SECRETARIO GENERAL, EL ABOGADO GENERAL, LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS, DIRECTORES DE ÁREA; ES IMPORTANTE TAMBIÉN, LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA QUE SERÁ A SU VEZ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO;
- II. EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD;
- III. UN REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO;
- IV. UN ACADÉMICO DISTINGUIDO EXTERNO AL MUNICIPIO DE JONUTA, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR;



Stephan de la Cruz Subsecretario

[Firmas manuscritas]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

- V. UN PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR;
- VI. EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA;
- VII. UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, QUE GOCE DE PRESTIGIO, HONORABILIDAD Y EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR; Y
- VIII. UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, NOMBRADO POR LA MISMA.

SON TEMAS QUE ME PARECE IMPORTANTE QUE LA POBLACIÓN CONOZCA. ANTES DE SU EXPOSICIÓN QUISIERA PEDIRLES CIUDADANOS REGIDORES QUE PUEDAN USTEDES INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, DE LA CUAL USTEDES TRAEN CONOCIMIENTO, YA LA HAN ANALIZADO, Y PUEDEN USTEDES ANOTAR SU PARTICIPACIÓN CON EL SECRETARIO Y CONFORME NOS ANOTEMOS, VAMOS EXPLICANDO AL PUEBLO DE JONUTA, DE QUÉ SE TRATA LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE HEMOS DE APROBAR ADELANTE SECRETARIO.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE SE HAN REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN CUESTIÓN, LOS REGIDORES, ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, ANTENOR LÓPEZ QUEJ, MARIBEL REYES VELÁZQUEZ Y STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY. SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, A LA REGIDORA ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ.

LA REGIDORA ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, MANIFESTÓ: DE ACUERDO A LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS QUE TUVIMOS DEL REGLAMENTO, SOBRE EL TEMA DE LA UPR, ME LLAMÓ LA ATENCIÓN EN EL CAPÍTULO CUARTO, EL CUAL HABLA A CERCA DE LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ LA UNIVERSIDAD EN EL

Stephany del Carmen Zubieta May
/



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

MUNICIPIO Y COMO COMENTABA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN, O DEBERÁ APOYAR AL MUNICIPIO, CREANDO FOROS DE CONSULTA, PARA QUE ÉSTOS SEAN INTEGRADOS AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, LO CUAL SE VA HACER ALINEADO EL PLAN MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO; SE VAN A SER PARTICIPACIONES EN CONCIERTOS, OBRAS DE TEATRO, EXPOSICIONES, BAILES, Y LAS QUE CONSIDERE LA UNIVERSIDAD REALIZAR CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, Y PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL MUNICIPIO; DE LA MISMA MANERA, EN EL MOMENTO QUE HAYA ALGÚN DESASTRE NATURAL, SE VAN A CREAR BRIGADAS CON LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE ELLOS PUEDAN BRINDAR AYUDA AL MUNICIPIO O A LAS ZONAS QUE ESTÉN EN ESAS SITUACIONES GRAVES, TAMBIÉN SE VAN HACER BRIGADAS DE APOYO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO, CONTRIBUIR EN MEJORES PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFICAZ EL TRABAJO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, POR EJEMPLO, BRINDANDO SERVICIOS SOCIALES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL, LOS ALUMNOS, EN EL MOMENTO QUE VAYAN A BRINDAR SUS SERVICIOS PUEDEN COLABORAR CON EL MUNICIPIO Y BRINDAR SU SERVICIO, Y CONTRIBUIR EN LAS ACTIVIDADES, POR EJEMPLO, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AHÍ PUEDEN CONTRIBUIR LOS ALUMNOS QUE VAYAN A BRINDAR SUS SERVICIOS SOCIALES EN LOS CAMPOS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES, ELLOS PUEDEN LLEVAR ENSEÑANZA A NUESTROS AGRICULTORES, ESE ES UNO DE LOS TEMAS QUE VA LLEVAR LA UNIVERSIDAD EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO; ESA ES MI PARTICIPACIÓN.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS. SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ.-----

EL REGIDOR ANTENOR LÓPEZ QUEJ, MANIFESTÓ: BUENAS NOCHES, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA DE HACIENDA, COMPAÑEROS REGIDORES, HOY NOS REUNIMOS PARA ABORDAR UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA QUE AYUDARA

Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52



DE MANERA SIGNIFICATIVA A LA EDUCACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO: HABLARE DEL CAPÍTULO V. SON LOS ELEMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS. ESTE MODELO SERÁ EL FUNDAMENTO DE LA EDUCACIÓN QUE OFRECEREMOS A NUESTROS CIUDADANOS, Y SU DISEÑO Y EJECUCIÓN SON CRUCIALES PARA EL FUTURO DE NUESTRA COMUNIDAD.

EN EL CAPÍTULO V DE NUESTRA PROPUESTA, SE DESCRIBEN LOS 10 ELEMENTOS CLAVE QUE CONFORMARÁN EL CORAZÓN DE ESTE MODELO EDUCATIVO. DONDE VOY A DESTACAR ALGUNOS DE LOS PUNTOS MÁS RELEVANTES:

EN PRIMER LUGAR, EL DISEÑO CURRICULAR ESTARÁ BASADO EN COMPETENCIAS INTEGRALES PARA LA VIDA. ESTO SIGNIFICA QUE NUESTRA UNIVERSIDAD SE CENTRARÁ EN PREPARAR A NUESTROS ESTUDIANTES NO SOLO EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, SINO TAMBIÉN EN HABILIDADES, DESTREZAS Y VALORES QUE LES PERMITIRÁN ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DEL MUNDO REAL DE MANERA INTEGRAL.

EN SEGUNDO LUGAR, VAMOS A CONSIDERAR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS PARA OFRECER MODALIDADES DE ESTUDIO QUE DEN PRIORIDAD AL CARÁCTER VIRTUAL O A DISTANCIA. ESTO NOS PERMITIRÁ LLEGAR A UN MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES, APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES QUE LA TECNOLOGÍA MODERNA NOS OFRECE, AL TIEMPO QUE VAMOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO.

EN TERCER LUGAR, LOS DOCENTES ESTARÁN COMPUESTO POR CARRERAS DE DOCENCIA Y CON PERFILES A CADA ASIGNATURA. CON UN NIVEL DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO QUE TENGAN CONOCIMIENTOS AFINES A LOS PLANES DE ESTUDIO. ESTO NOS VA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA RELEVANCIA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE BRINDAREMOS.

EN CUARTO LUGAR, VAMOS A PROMOVER UN TRABAJO COLABORATIVO CON EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO EN CONJUNTO. RECONOCEMOS QUE LA EDUCACIÓN ES UN PILAR

Stephany de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

FUNDAMENTAL EN EL PROGRESO DE NUESTRA COMUNIDAD, Y TRABAJAREMOS DE LA MANO CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS COMPARTIDOS.

EN QUINTO LUGAR, NUESTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS SERÁN PERTINENTES AL CONTEXTO MUNICIPAL. ESTO SIGNIFICA QUE ADAPTAREMOS NUESTRA OFERTA ACADÉMICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE NUESTRA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

EN SEXTO LUGAR, EN TODAS NUESTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS VAMOS A PROMOVER UN ENFOQUE EN DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. QUEREMOS QUE NUESTROS ESTUDIANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS Y CONSCIENTES DE SUS RESPONSABILIDADES HACIA LA SOCIEDAD.

EN SÉPTIMO LUGAR, ALINEAREMOS NUESTRAS ACTIVIDADES CON LOS 17 OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS. ESTO REFLEJA NUESTRO COMPROMISO CON UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE Y EQUITATIVO.

EN OCTAVO LUGAR, GARANTIZAREMOS FLEXIBILIDAD EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. RECONOCEMOS QUE CADA ESTUDIANTE ES ÚNICO Y APRENDERÁ DE MANERA DIFERENTE, POR LO QUE ADAPTAREMOS NUESTRAS METODOLOGÍAS PARA ATENDER SUS NECESIDADES INDIVIDUALES.

EN NOVENO LUGAR, BUSCAMOS UNA MEJORA EDUCATIVA CONTINUA. ESTAREMOS COMPROMETIDOS CON LA EVALUACIÓN CONSTANTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTROS PROGRAMAS, PARA MANTENER UN ALTO MODELO EDUCATIVO DE CALIDAD.

EN DÉCIMO LUGAR, VAMOS A INCORPORAR LA UNIVERSIDAD A LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. QUEREMOS ESTAR A LA VANGUARDIA EN LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

Staphany del Carmen Zubiate May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

Y POR ÚLTIMO, ESTAREMOS ABIERTOS A LA INCORPORACIÓN DE OTROS ELEMENTOS QUE SE DETERMINEN EN LOS ESTATUTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ESTO NOS PERMITIRÁ ADAPTARNOS A LAS NECESIDADES CAMBIANTES DE NUESTRO ENTORNO DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONCLUSIÓN, ESTOS 10 ELEMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS SON LA BASE SOBRE LA CUAL CONSTRUIREMOS UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EXCELENCIA QUE SERVIRÁ COMO MOTOR DE DESARROLLO PARA NUESTRO MUNICIPIO. CON UN ENFOQUE EN LA CALIDAD, LA PERTINENCIA Y LA INCLUSIÓN, ESTAMOS COMPROMETIDOS A BRINDAR OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE PRIMER NIVEL A TODOS NUESTROS CIUDADANOS.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y SU APOYO EN ESTE IMPORTANTE PASO, EN LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS. HACIA UN FUTURO MÁS EDUCADO Y PRÓSPERO PARA NUESTRA COMUNIDAD. Y QUIERO TERMINAR CON ESTA FRASE:

LA EDUCACIÓN ES EL ARMA MÁS IMPORTANTE PARA CAMBIAR AL MUNDO.

ES CUANTO. COMPAÑEROS REGIDORES.....

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIBEL REYES VELÁZQUEZ.....

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: GRACIAS REGIDOR.....

LA REGIDORA MARIBEL REYES VELÁZQUEZ MANIFESTÓ: BUENAS NOCHES, CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, ME ES GRATO PODER PARTICIPAR PARA EXAMINAR EL PROYECTO DE NUESTRA UNIVERSIDAD, COMO COMENTABA HACE RATO EL PRESIDENTE, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE HAYA UNA UNIDAD ENTRE LA COMUNIDAD PORQUE LA CREACIÓN DE ESTA ESCUELA, LA UNIVERSIDAD, NO SÓLO REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y

Stephan y Jico man zubieto MO y

[Handwritten signatures and marks]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



CRECIMIENTO DE NUESTRA COMUNIDAD, SINO TAMBIÉN ESTAMOS COMPROMETIDOS DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE DETENTA ESTA INSTITUCIÓN COMO USTEDES SABEN, EN CADA UNIVERSIDAD, COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SE MANEJA UNA CONTRALORÍA SOCIAL, LA CUAL PERTENECE O SE FORMA PARA REVISAR O PLANTEAR Y EJECUTAR LOS SISTEMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD, COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERCE LA UNIVERSIDAD, ELABORAR PLANES PARA LA AUDITORÍA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, ELABORAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y SE TOMARÁ EN CUENTA, AHORA SÍ, PARA ELEGIR UN COMISARIO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VIGILAR QUE LOS PLANES, PROGRAMAS Y GESTIONES SE LLEVEN A CABO, SOBRE TODO RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE TODO RECURSO SE HAYA DESTINADO, SEA BIEN EJECUTADO. ES CUANTO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY

LA REGIDORA STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, MANIFESTÓ: HOLA BUENAS NOCHES A TODOS, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, BUENO, DESGRACIADAMENTE YO NO TRAIGO UN DISCURSO YA REALIZADO POR SU PUESTO QUE YO NO SABÍA DEL PROYECTO, PER SÍ LES QUIERO DECIR, BUENO, EN ESTE CASO LES QUIERO HABLAR DE LO IMPORTANTE QUE ES LA EDUCACIÓN, QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA TENER PRESENCIA FÍSICA Y QUE ASÍ COMO MI COMPAÑERO PUEDA TENER SU DOCUMENTO PARA QUE ELLOS PUEDAN EJERCER, PARA QUE PUEDAN SER PERSONAS DE BIEN, AQUÍ PARA NUESTRO MUNICIPIO; CREO FIELMENTE QUE LA EDUCACIÓN ES UNA DE

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top right and a vertical note on the right side that reads 'Stephany del Carmen Zubieta May'.





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LAS GRANDES ARMAS PARA COMBATIR MUCHÍSIMAS COSAS, SI NO PUES VEMOS COMO EJEMPLOS A PAÍSES DE PRIMER MUNDO, PUES LA EDUCACIÓN ES A LO QUE ELLOS PRIMERO LE APUESTAN PARA QUE SU GENTE PUEDA HACER UN BUEN TRABAJO, PUEDA TENER A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, CREO QUE AQUÍ EN JONUTA, ESO ES LO QUE NOS HACE FALTA, QUE LA GENTE QUE VIVE AQUÍ, QUE REALMENTE NO TIENE LA OPORTUNIDAD DE IR A OTRO LADO, PUEDA ESTUDIAR EN ESTE MUNICIPIO, Y QUE LUEGO PUEDA CONVERTIRSE, PUEDA TENER FUENTES DE EMPLEO DIGNAS, PUEDA TRABAJAR AQUÍ, PUEDA SER PROFESIONISTA AQUÍ, PUEDA SER UN MAESTRO, INCLUSO PUEDA SER EL PRÓXIMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, ENTONCES YO CREO FIELMENTE EN ESO, ESTOY SEGURA QUE CON ESTE PROYECTO QUE DESGRACIADAMENTE DESCONOZCO, VA A VER MODALIDADES PARA NUESTROS ESTUDIANTES Y PUES ES UNA PENA QUE NO LO HAYA CONOCIDO ANTES, PORQUE YO SI ESTOY CIENTO POR CIENTO COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN, Y CELEBRO QUE AL FIN LA UNIVERSIDAD TENGA SUS INSTALACIONES Y QUE PUEDA YA A EJERCER DE MANERA FORMAL Y REGULAR. ESO ES TODO, MUCHAS GRACIAS.-----

Stephany de Carmen Zabietan

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LAS PARTICIPACIONES, EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LAS PARTICIPACIONES EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; PREGUNTO AL REGIDOR Y LAS REGIDORAS, SI CONSIDERAN QUE EL ASUNTO ESTÁ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, O ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR, PARA QUE SE LE CONCEDA EL USO DE LA VOZ, O EN SU CASO, SOMETEMOS LA PROPUESTA A VOTACIÓN; CREO QUE DE LAS COSAS MÁS IMPORTANTES, ES LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL AÑO QUE VIENE, LA UNIVERSIDAD DISFRUTARÁ DE RECURSOS QUE EL MUNICIPIO LE ASIGNARÁ, EVIDENTEMENTE, AL SER RECURSOS PÚBLICOS, VAN A SER RECURSOS FISCALIZABLES COMO YA SE SEÑALÓ, AQUÍ LO COMENTA LA SÍNDICO DE HACIENDA, ESTA EN SU CANCHA, LO HA DICHO PERFECTAMENTE, LOS RECURSOS VAN A SER ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD, ÉSTA TENDRÁ QUE GASTARLOS CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTALES, LA UNIVERSIDAD TENDRÁ FECHAS LÍMITES PARA PRESENTAR SU PROYECTO DE INGRESOS Y SU PROYECTO DE EGRESOS; EN LOS INGRESOS, PUES LA UNIVERSIDAD TIENE CIERTAS CUOTAS ESTABLECIDAS QUE EN SU MOMENTO EL CONSEJO CONSULTIVO LAS APROBARÁ Y ESOS RECURSOS YA NO ENTRARÁ A LA UNIVERSIDAD, NI VAN A ESTAR EN MANOS DE NADIE DE LA UNIVERSIDAD, Y ENTRARÁN A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO, Y A SU VEZ EL MUNICIPIO TRANSFERIRÁ DINERO A LA UNIVERSIDAD; SI SE APRUEBA ESTE ACUERDO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LA UNIVERSIDAD FORMA PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, VA A SER PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO, ES UNA UNIVERSIDAD DE CARÁCTER MUNICIPAL; LAS UNIVERSIDADES PUEDEN SER DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL, Y ÉSTA, VA SER LA PRIMERA EN SU TIPO, HEMOS REVISADO OTROS ESTADOS, HAN EXISTIDO INTENTOS DE UNIVERSIDADES MUNICIPALES, NO SE HA LOGRADO; YO ESTOY CONVENCIDO QUE EN LA APROBACIÓN QUE HAREMOS, ESTAMOS DANDO UN PASO IMPORTANTE EN LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Stephan y del ca... en subida May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

VIDA DE LOS JONUTECOS, DE NUESTROS JÓVENES QUE SON LOS QUE RECLAMAN YA PODER HACER VÁLIDOS SUS ESTUDIOS, PERO SOBRE TODO, EN LA VIDA DE NUESTRO MUNICIPIO, PORQUE LA UNIVERSIDAD SE VA A CONVERTIR EN UN ALIADO DEL AYUNTAMIENTO, ES DECIR, LA UNIVERSIDAD EN CADA ESTUDIANTE VA TENER A UN PROFESIONAL QUE LA VA AYUDAR, NOSOTROS BUSCAMOS QUE EN ESTA UNIVERSIDAD SE PUEDAN CREAR NO SÓLO PROFESIONALES SI NO LIDERES QUE SIENTAN AMOR A ESTA TIERRA, LÍDERES QUE NOS AYUDEN A VER PROGRESAR A ESTE MUNICIPIO, QUE NOS AYUDEN A EMPUJAR A NUESTRO MUNICIPIO, PARA QUE TENGAMOS UN MUNICIPIO DE PROSPERIDAD COMO EL QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO; EN EL REGLAMENTO QUE VIENE INSERTO EN EL ACUERDO QUE SE PROPONE, PUES SE ESTABLECEN AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MÍNIMAS NECESARIAS, HABLÁBAMOS DE UN RECTOR, DE UN SECRETARIO GENERAL, DE UN ABOGADO GENERAL, QUE ADEMÁS NO VA ESTAR SOLO, VA TENER LA ASESORÍA DE LOS ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y DEL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO; ENTONCES, LA UNIVERSIDAD ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD, CUALQUIER PROBLEMA, VA TENER UN ABOGADO GENERAL, QUE ADEMÁS SE VA A COORDINAR CON EL JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO; EL CONSEJO CONSULTIVO, QUE ADEMÁS, PEDIMOS HOY QUE NOS HICIERAN FAVOR DE ESTAR, PORQUE LA IDEA ES QUE EN ESTA MISMA SESIÓN, PODAMOS APROBAR NO SOLO EL ACUERDO, SINO QUE TAMBIÉN LE TOMEMOS PROTESTA AL RECTOR Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, EL CONSEJO CONSULTIVO HACE UNA ACTIVIDAD MUY IMPORTANTE, PORQUE NO SON LOS REGIDORES LO QUE VAN APROBAR LOS PLANES DE ESTUDIO, NOSOTROS NO SABEMOS DEL TEMA DE LAS CARRERAS, DE COMO SE HACE UN PLAN DE ESTUDIOS DE CADA CARRERA, CREO QUE AHÍ EL TRABAJO LO TIENE QUE HACER EL CONSEJO CONSULTIVO Y ADEMÁS EL CONSEJO CONSULTIVO NOS PUEDE BUSCAR LA ASESORÍA DE PROFESIONALES QUE NOS PUEDAN AYUDAR, TENEMOS EL ANTECEDENTE QUE LA UNIVERSIDAD BUSCÓ LA ASESORÍA PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE

blepharydel Carmen Zeballos May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52



TABASCO; DE HECHO VAN A INTEGRAR PARTE DE ESTE CONSEJO CONSULTIVO, LA DOCTORA GRACIELA STAINES, QUIEN ES DOCTORA EN DERECHO Y ES PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE HA ACEPTADO FORMAR PARTE DE ESTE CONSEJO CONSULTIVO Y EL CONSEJO CONSULTIVO SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD, Y LO INTEGRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA QUE SERÁ A SU VEZ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; UN REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; UN ACADÉMICO DISTINGUIDO EXTERNO AL MUNICIPIO DE JONUTA, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR; UN PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR; EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA; UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, QUE GOCE DE PRESTIGIO, HONORABILIDAD Y EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR; Y POR ÚLTIMO, UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, NOMBRADO POR LA MISMA.-----

Stephan y del Comen y de la May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS REGIDOR, REGIDORAS, TODA VEZ QUE EL ASUNTO SE ENCUENTRA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
"Futuro de grandeza"
"2023, año de Francisco Villa"

PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: GRACIAS SECRETARIO, TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MENCIONADA, ANALIZADA Y DISCUTIDA PREVIAMENTE, INSTRUYO AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; AGRADECIENDO A CADA UNO DE USTEDES SEÑORES REGIDORES, LA APROBACIÓN QUE HAN TENIDO A BIEN REALIZAR EN ESTA SESIÓN. PASMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL ING. WILBERT SAÚL MENDOZA RAMÍREZ, PARA EJERCER EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. CONFORME AL REGLAMENTO, EL PROFESOR WILBERT VA FUNGIR COMO RECTOR POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, CON OPCIÓN A UN SEGUNDO PERIODO, ES DECIR, PUEDE LLEGAR A ESTAR FRENTE A LA UNIVERSIDAD, HASTA SEIS AÑOS; POSTERIOR A ESA FECHA PODRÁ SER REMOVIDO Y SERÁ NOMBRADO OTRO RECTOR. EN UN MOMENTO VOY HACER ENTREGA AL RECTOR DEL NOMBRAMIENTO QUE LO VA ACREDITAR A PARTIR DE HOY COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS. SEÑOR RECTOR HÁGAME EL FAVOR DE PONERSE DE PÍE, SEÑOR RECTOR, EL DÍA DE HOY ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS LE HAGO DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL LE OTORGO, ACREDITÁNDOLO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS. INMEDIATAMENTE, VOY TOMARLE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74, SEGUNDO PÁRRAFO DE



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ING. WILBERT SAÚL MENDOZA RAMÍREZ; ¿PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DICTADOS POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL, EFICAZ Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO?"-----

EL ING. WILBERT SAÚL MENDOZA RAMÍREZ, MANIFESTÓ: SÍ, PROTESTO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO SE LO PREMIEN Y SI NO, QUE SE LO DEMANDEN. MUCHAS GRACIAS ING. WILBERT SAÚL MENDOZA RAMÍREZ, PUEDE SENTARSE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, QUE DEBEN EFECTUAR DICHO ACTO ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO. PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTO AL PUEBLO DE JONUTA

Stephan y delica menezubiete may
[Handwritten signatures and marks]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa"

Y A USTEDES SEÑORES REGIDORES LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO: NÚMERO UNO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, QUE SERÁ A SU VEZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO; DOS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, QUE SERÁ EL MAESTRO WILBERT SAUL MENDOZA RAMÍREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS; TERCERO, UN REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO QUE RECAE EN LA FIGURA DE LA ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, TERCERA REGIDORA; CUARTO, UN ACADÉMICO DISTINGUIDO EXTERNO AL MUNICIPIO DE JONUTA, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A PROPUESTA DEL RECTOR, EN SU CASO NOS HORA CON SU PARTICIPACIÓN LA MTRA. GRACIELA STAINES VEGA, PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; QUINTO UN PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO ELLA, LA PROFESORA DARVELIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RAMÍREZ; EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN MTRO. ARTURO OVANDO SELVÁN; SÉPTIMO UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE JONUTA, QUE GOCE DE PRESTIGIO, HONORABILIDAD, EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AL RESPECTO SE HA NOMBRADO A LA MAESTRA. DEYSI LÓPEZ HERNÁNDEZ; DIRECTORA DEL CBTA NÚMERO 144, PROFESORA, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE QUE USTED NOS ACOMPAÑE Y LE HEMOS CONSULTADO PREVIAMENTE, EN ESTA POSICIÓN, DADO QUE USTED DESDE QUE HIZO FAVOR DE LLEGAR A ESTE MUNICIPIO, HA MOSTRADO INTEREÉS EN QUE LA UNIVERSIDAD SE FORMALICE Y USTED EN SU CALIDAD DE DIRECTORA HA PERMITIDO QUE LA UNIVERSIDAD DÉ SUS CLASES EN LAS INSTALACIONES DE SU CENTRO EDUCATIVO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE USTED DEBÍA SER LA PERSONA QUE DEBÍAMOS INVITAR PARA QUE OCUPARA UN ESPACIO EN EL CONSEJO CONSULTIVO Y ADEMÁS ES UN ORGANISMO MUY IMPORTANTE COMO LO HEMOS DICHO, PORQUE EN MANOS DE NOSOTROS PORQUE FORMO PARTE DEL CONSEJO, ESTARÁ LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO, MISMOS QUE SERÁN PRESENTADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SU VALIDACIÓN Y PODAMOS OBTENER EL REVOE CORRESPONDIENTE PARA CADA CARRERA, ASÍ PODREMOS ESTAR EN CONDICIONES PARA EXPEDIR DOCUMENTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

CON VALIDEZ OFICIAL; ASÍ QUE MUY AGRADECIDOS TODOS EN ESTA SALA POR LA GENTILIZA DE ACEPTAR ESTA POSICIÓN, MUCHAS GRACIAS MAESTRA, Y POR ÚLTIMO, FORMA PARTE DE ESTE CONSEJO CONSULTIVO UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, IGUAL, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PROPUESTA DEL RECTOR, Y EL SEÑOR RECTOR HA PROPUESTO AL JOVEN NARCISO ISIDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ,. MUCHAS GRACIAS NARCISO POR FORMAR PARTE DE ESTE CONSEJO Y EVIDENTEMENTE, TENEMOS QUE TENER CLARO, TAMBIÉN USTED PROFESORA, QUE ES UNA RESPONSABILIDAD IMPORTANTE LA UNIVERSIDAD NO ES CUALQUIER ACTO, PARA NOSOTROS ES UN ACTO QUE VA MARCAR LA VIDA DE NUESTRO MUNICIPIO, NO SÓLO SE TRATA DE HACER OBRAS SINO TAMBIÉN DE CULTIVAR LA MENTE DE NUESTROS JÓVENES COMO ATINADAMENTE LO MENCIONABA LA REGIDORA STEPHANY, ES IMPORTANTE QUE ENTRE TODOS VELEMOS PORQUE NUESTROS JÓVENES TENGAN MEJORES OPORTUNIDADES QUE PODAMOS CREAR PARA ESTE MUNICIPIO PROFESIONALES, PERO YO LE APUESTO MÁS A LÍDERES QUE NOS AYUDEN A SACAR ADELANTE A ESTE MUNICIPIO LES RUEGO A TODOS, HOMBRE Y MUJERES QUE MENCIONÉ, TENGAN A BIEN PONERNOS DE PÍE, COMO YO FORMO PARTE DEL CONSEJO Y HEMOS DE RENDIR PROTESTA, LA PROTESTA NOS LA VA TOMAR LA SÍNDICO DE HACIENDA. NOS PONEMOS DE PÍE SOLO LOS QUE HEMOS DE RENDIR PROTESTA.-----

Stephany del Carmen Zubieta May

LA MAESTRA MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: -----



CC. LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, ING. WILBERT SAUL MENDOZA RAMIREZ, ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, MTRA. GRACIELA STAINES VEGA, M.C. DARVELIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, MTRO. ARTURO OVANDO SELVÁN, M.C. DEYSI LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y C. NARCISO ISIDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ; ¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DICTADOS POR ESTE



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**



HONORABLE AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL, EFICAZ Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE **MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO**, QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO?".-----

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO MANIFESTARON: SÍ, PROTESTO.-----

LA **MAESTRA MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA**, MANIFESTÓ: SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO SE LOS PREMIEN Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDEN. MUCHAS GRACIAS SEÑORES, MUY AMABLES.-----

EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, VOY A ENTREGAR A CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO, SU NOMBRAMIENTO, A LA DRA. GRACIELA STAINES VEGA SE LO HACEMOS LLEGAR VÍA CORREO CERTIFICADO; A LA MAESTRA DEYSI LÓPEZ HERNÁNDEZ, LE HAGO ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO, QUERIDA MAESTRA, MUCHAS GRACIAS; A LA INGENIERA ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, MUCHAS GRACIAS INGENIERA, EL PROFESOR ARTURO OVANDO SELVÁN, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, A LA LIC. DARVELIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD, MUCHAS GRACIAS PROFESORA, Y POR ÚLTIMO AL ESTUDIANTE NARCISO ISIDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ. ENTERO AL PUEBLO DE JONUTA Y A USTEDES REGIDORES QUE CIERTOS NOMBRAMIENTOS COMO EL MÍO, EL DE LA REGIDORA, EL DE USTED Y DEL PROFESOR SELVÁN, SERÁN DURANTE NUESTRO ENCARGO, EN EL MOMENTO EN QUE DEJEMOS DE SER PRESIDENTE, DIRECTOR Y REGIDORES, LA UNIVERSIDAD, EN EL CASO, DIRIGIDA POR EL RECTOR, TENDRÁ QUE COMPARECER ANTE EL NUEVO PRESIDENTE Y ANTE EL NUEVO CABILDO Y PEDIRLES QUE

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and a vertical note on the right side.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

VUELVAN A INTEGRAR EL CONSEJO, PORQUE SI NO PODRÁN ACTUAR ASÍ QUE EL NUEVO PRESIDENTE TENDRÁ QUE CONVOCAR A SESIÓN DE CABILDO Y NOMBRAR A QUIEN ÉL CONSIDERE PRUDENTE, Y TOMAR LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDAN ENTRAR EN FUNCIONES, RECORDEMOS QUE SIEMPRE QUE UN FUNCIONARIO PÚBLICO ES NOMBRADO, PARA ENTRAR EN FUNCIONES TIENE QUE RENDIR PROTESTA; DURANTE ESTOS MESES QUIENES HOY RENDIMOS PROTESTA, NUESTRA FUNCIÓN SERÁ HONORÍFICA, ASÍ HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LOS TRANSITORIOS DE ESTE ACUERDO; SIN EMBARGO, CUANDO LA UNIVERSIDAD ENTRE FORMALMENTE EN FUNCIONES, YA CON SUS PLANES DE ESTUDIOS APROBADOS, TODAS LAS PERSONAS QUE COLABOREN PARA LA UNIVERSIDAD, VAN A TENER UN SALARIO ESTABLECIDO EN EL TABULADOR DE SALARIOS QUE DEBE APROBARSE EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO, HEMOS DE AYUDARLES PARA QUE USTEDES PRESENTE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA QUE EN TIEMPO NOS LO HAGAN LLEGAR Y EL CABILDO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REVISARLO Y APROBARLO EN SU CASO, PERO A PARTIR DE AHORA, LA UNIVERSIDAD VA A CONTAR CON RECURSOS PÚBLICOS, LOS PLANEAMOS ESTE AÑO Y LOS EJERCEREMOS EL AÑO SIGUIENTE, OTRA COSA IMPORTANTE, PORQUE AHORA LA UNIVERSIDAD NO ESTÁ HUÉRFANA, HOY LA UNIVERSIDAD DEPENDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, VA A TENER TODO SU APOYO Y HOY TAMBIÉN EL AYUNTAMIENTO SIENTE, SABE QUE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS VAN A COADYUVAR CON ESTE AYUNTAMIENTO Y CON EL QUE VIENE; ME PARCE QUE ES UN PASO IMPORTANTE PARA EL PUEBLO DE JONUTA. MUCHAS GRACIAS.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DE ASUNTOS GENERALES; POR LO QUE, SI ALGUNO DE LOS SEÑORES REGIDORES DESEA TRATAR ALGÚN TEMA, PUEDE ANOTARSE CON EL SECRETARIO PARA QUE LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN.-



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, LES INFORMO QUE NO SE REGISTRARON PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN; PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

SIENDO LAS 7 DE LA NOCHE HORAS CON 58 MINUTOS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

MUCHÍSIMAS GRACIAS CIUDADANOS, REGIDORES Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA E INTEGRANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RÍOS, QUE ESTO QUE HEMOS HECHO HOY SEA PARA EL BIEN DE NUESTRO MUNICIPIO Y QUE DIOS BENDIGA A NUESTRO PUEBLO. MUCHAS GRACIAS.-----


LOS REGIDORES


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. MARIBEL REYES
VELÁZQUEZ,
SÍNDICA DE HACIENDA.


ING. ELIDIA KRISTELL
RAMÍREZ JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA


LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA


ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 52**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa"

**INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DE LOS RÍOS**

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL
CONSEJO**

**ING. WILBERT SAÚL MENDOZA
RAMÍREZ,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DE LOS RÍOS**

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA**

**MTRA. GRACIELA STAINES VEGA
ACADÉMICA DISTINGUIDA**

**M.C. DARVELIA DEL CARMEN
GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
PROFESORA DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS
RÍOS**

**MTRO. ARTURO OVANDO
SELVÁN,
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

**M.C. DEYSI LÓPEZ HERNÁNDEZ,
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE
JONUTA**

**C. NARCISO ISIDRO JIMÉNEZ
GONZÁLEZ,
REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD ESTUDIANTIL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 52, TIPO ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.